

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Isidro Boyer Mas en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hilo de coco e hilo de sisal, para su transformación en alfombras o esterás, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Isidro Boyer Mas.

Domicilio: Avenida Guillermo Magro, número 19 Crevillente (Alicante).

Mercancías que han de importarse: Hilo de sisal e hilo de coco.

Países de origen: Inglaterra, Bélgica y Holanda.

Mercancías que han de exportarse: Alfombras o esterás.

País de destino: Estados Unidos.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Tintado, urdido, tejido, retornado y repasado y tundido.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Avenida Guillermo Magro, 21, Crevillente (Alicante).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 15 kilogramos por cada 100 kilogramos de alfombras o esterás.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 17.660 por cada 100 kilogramos de alfombras o esterás.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Admisión temporal.

Fundamentos de la misma: La diferencia de valor de venta de la mercancía al del coste de la misma.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona o Sevilla.

Madrid, 8 de enero de 1960.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea 469.

Transcribiendo instancia extractada de don Joaquín Mirete Franco fabricante de conservas vegetales en solicitud de que se le conceda la admisión temporal para la importación de hojalata en blanco, para su transformación en botes-vasos para conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Joaquín Mirete Franco.

Domicilio: Alguazas (Murcia), calle Nueva, sin número.

Mercancía que ha de importarse: hojalata en blanco.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Holanda, Bélgica y otros.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales y de frutas.

Países de destino: Inglaterra, Alemania, Francia, Noruega, Suiza, Suecia y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en botes-vasos donde han de ser contenidas las frutas que han de exportarse y productos vegetales del país de su fabricación, en cuya operación sólo se ha de utilizar el estafio para el cierre de los botes y los aros de caucho para dicho cierre.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Alguazas (Murcia), calle Nueva, sin número.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Nueve kilogramos aproximadamente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Tres meses y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente

Fundamentos de la misma: Carece de cupos oficiales.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, y cuando las circunstancias lo permitieran, en casos extremos, se utilizarían por vía terrestre las de Port-Bou e Irún.

Madrid, 9 de enero de 1960.—El Director general, P. D., José Luis Golcolea.

54

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 28 de enero de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12.12	12.18
Francos belgas	119.70	120.30
Francos suizos	13.69	13.75
Dólares U S A	59.85	60.15
Dólares Canadá	62.80	63.12
Deutsche Mark ...	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas ...	167.58	168.42
Liras italianas	9.576	9.624
Schillings austríacos	2.29	2.31
Coronas danesas ...	8.66	8.70
Coronas noruegas ...	8.38	8.42
Coronas suecas ...	11.57	11.63

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Anunciando subasta de las obras de «Reconstrucción de la iglesia parroquial del barrio de San Blas en Teruel».

Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil asimismo al de publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas de este último día se admitirán en el Registro de la Dirección General de Arquitectura, plaza de San Juan de la Cruz, quinta planta, y en la Delegación provincial de este Ministerio en Teruel, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a un millón cincuenta y tres mil doscientas sesenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos (1.153.263,38 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a veintidós mil doscientas noventa y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos (22.298,95 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Teruel, simultáneamente a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación de plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Teruel.

Madrid, 20 de enero de 1960.—El Director general, José Manuel Bringas

Dirección General de Urbanismo

Sometiendo a información pública el proyecto de expropiación del polígono «San Pablo», de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono «San Pablo», sito en el término municipal de Sevilla, que será tramitado mediante el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto de referencia se encontrará expuesto a los particulares interesados en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla, plaza de España, Sector 1, durante las horas normales de oficina.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 23 de enero de 1960.—El Director general, Pedro Bldagor.

296.

Sometiendo a información pública el proyecto de expropiación del polígono «San José», de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación del polígono «San José», sito en el término municipal de Cádiz, que será tramitado mediante el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto de referencia se encontrará expuesto a los particulares interesados en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz, calle Alameda, 10, durante las horas normales de oficina.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 23 de enero de 1960.—El Director general, Pedro Bldagor.

297.